

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2019-00966-00 Verbal entrega del tradente al adquirente de HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ contra ANA MERCEDES CACERES LEGUIZAMON. DILIGENCIA DE ENTREGA 50% inmueble.

ACUMULADO: DESPACHO COMISORIO 3-44 del 9 de diciembre de 2021 del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2000-00641-00, de Nubia Esperanza Núñez Cáceres contra Pedro Núñez Galvis. Diligencia de entrega del otro 50% de inmueble al rematante.

Visto el informe secretarial y la actuación surtida, teniendo en cuenta que en la diligencia de entrega del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. de la Carrera 110 No. 65B-16, de esta Ciudad, realizada el 29 de junio de 2022, respecto del 50% del mismo decretada dentro del proceso de la referencia, y el 50% restante en cumplimiento del despacho comisorio No. 3-44 del 9 de diciembre de 2021 librado por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos 2000-00641-00 adelantado por Nubia Esperanza Núñez Cáceres contra Pedro Núñez Galvis, el señor PEDRO NUÑEZ GALVIAS formuló oposición la cual fue rechazada por el Juzgado y se concedió recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Familia con relación a la entrega del 50% del inmueble comisionada por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias, y recurso de apelación ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto) con relación a la entrega del 50% del inmueble ordenada dentro del proceso verbal de entrega del tradente al adquirente número 2019-00966.

En la citada diligencia se ordenó oficiar a las entidades correspondientes solicitando apoyo para la realización de la diligencia al ICBF, Instituto de Protección Animal, Policía Nacional SMAD, señalándose nueva fecha para realizar la entrega material.

No obstante, en la fecha aún no obra en autos decisión de segunda instancia, cuyo conocimiento correspondió a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá y al Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá, por lo cual, acorde con lo consignado en auto del 24 de octubre de 2022, notificado en estado del 25 de octubre de 2022, se señalará nueva fecha para la diligencia, teniendo en cuenta que aún no obra en autos decisión de segunda instancia con relación al rechazo de la oposición.

De otra parte, en la fecha señalada para la diligencia de entrega, 2 de febrero del año en curso, se realiza en esta Ciudad una nueva jornada de día sin carro y sin moto, de 5 a.m. a 9:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE el día **VEINTIDÓS (22) de MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para

continuar la diligencia de entrega iniciada el 29 de junio de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Comuníquesele a las partes y a las entidades a quienes se ofició solicitando colaboración para la práctica de la diligencia de entrega. Remítase oficio por el Juzgado a los correos electrónicos que obran en autos.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.010 Hoy primero (1) de
febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a28d1adfc2a1f1a0111b6e9a769342b14c208bdaf2ad1b92a098958661d3351**

Documento generado en 01/02/2023 07:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>